



Resolución Jefatural

Nº 139-2025-MINEDU-UE/MCEBS

Lima, 28 de noviembre de 2025

VISTO:

El Informe Nº 163-2025-MINEDU/VMGP/UE.118/OGA, de fecha 28 de noviembre de 2025, de la Oficina de Gestión Administrativa de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, a través del cual solicita la conformación del Comité de Evaluación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0257-2012-ED, de fecha 11 de julio de 2012, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 118 Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en el Pliego 010: Ministerio de Educación, la cual fue modificada mediante la Resolución Ministerial Nº 0076-2013-ED, de fecha 18 de febrero de 2013, quedando redactada de la forma siguiente: "Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica en el Pliego 010: Ministerio de Educación";

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 669-2018-MINEDU, de fecha 05 de diciembre de 2018, se modifica con eficacia al 01 de enero de 2019 el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 257-2012-ED modificada por la Resolución Ministerial Nº 0076-2013-ED, formalizando la nueva denominación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, a través del Contrato Préstamo Nº 5729/OC-PE, de fecha 01 de marzo de 2023, suscrito entre la República de Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, se acordó el financiamiento parcial para la implementación del Programa para la "Mejora de la Calidad de los Servicios de Educación Superior y Técnico-Productiva a Nivel Nacional – PMESTP";

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 475-2023-MINEDU, de fecha 25 de agosto de 2023, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PMESTP;

Que, de acuerdo con el artículo 35 del citado MOP, referido al "Comité de Evaluación", la Unidad Ejecutora 118 designa al Comité de Evaluación (CE) que es un ente colegiado, autónomo, y solidariamente responsable, sin jerarquía entre sus miembros, encargado de llevar a cabo los procesos de selección para obras, bienes, servicios de no consultoría y servicios de consultoría, debiendo emitir la recomendación de adjudicación del contrato. El Comité de Evaluación puede constituirse como permanente o para cada proceso de selección y estará integrado por un mínimo de tres (03) y un máximo de cinco (05) miembros titulares, con igual número de suplentes, según el nivel de complejidad, actuando uno de ellos como presidente. Para la conformación antes mencionada se tendrá en cuenta los representantes de los componentes del Programa (1 y 2) según especialidad de la intervención. Cada Comité de Evaluación es designado mediante Resolución Jefatural a propuesta de los Componentes del Programa;

Que, por su parte, el artículo 36 del MOP del PMESTP señala que forman parte de los actos preparatorios, luego de contarse con el Plan de Adquisiciones del Programa aprobado por el BID: (i) elaborar el Aviso General de Adquisición (AGA) y, según sea el caso, los Avisos Específicos de Adquisición (AEA); (ii) organizar y mantener actualizada una base de datos de proveedores de bienes y servicios (individuales y firmas); (iii) definir los TdR por parte del usuario técnico y/o usuario final, incluido su costo referencial; (iv) gestionar ante el BID la revisión y otorgamiento de No Objeción a los TdR; (v) documentar y gestionar la certificación presupuestal con cargo al



Presupuesto Institucional (PIA/PIM); y, (vi) gestionar la designación del Comité de Evaluación según el tipo de proceso de selección;

Que, mediante el informe de visto, la Oficina de Gestión Administrativa propone la conformación del Comité de Evaluación para el Proceso de Licitación Pública Nacional PE-L1268-P00436 "Servicio de Limpieza para la Sede Institucional de la U.E. 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior";

Que, de acuerdo con lo señalado, resulta necesario emitir el acto resolutivo conformando el Comité de Evaluación correspondiente;

Con la visación de los Jefes de la Oficina de Gestión Administrativa, y de la Oficina de Asesoría Legal; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante los artículos 35 y 36 de la Resolución Ministerial N° 475-2023-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones del PMESTP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Conformar el Comité de Evaluación para llevar a cabo el proceso de Licitación Pública Nacional PE-L1268-P00436 "Servicio de Limpieza para la Sede Institucional de la U.E. 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior", de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Mariela Dávila Díaz Presidente	Julia Maria Espinoza Vidal Presidente Suplente
Eugenia de Jesús Taboada Ramos	Josefa Paola Mora Torres
José Luis Molina Rosario	Lidia Vanessa Candela Carbajal

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente resolución a los miembros del Comité de Evaluación, y a la Oficina de Gestión Administrativa; para conocimiento y fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. – Publicar la presente resolución en el Portal Estándar de Transparencia de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,


ADA ROSA BASULTO LIEWALD
Responsable de la U.E. 118 Mejoramiento de la Calidad de la
Educación Básica y Superior
Ministerio de Educación

